

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia, con el fin de reprogramar la audiencia prevista para el 05/03/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

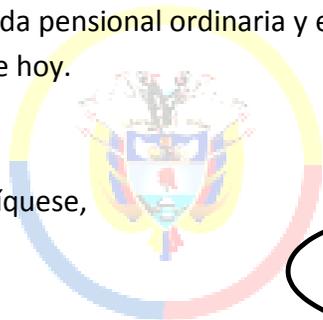
AUTO 295-I

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que dentro del expediente hace falta la resolución GNR 360858 del 19 de diciembre de 2013 mediante la cual le fue reconocida pensión de vejez al señor LUIS ALFREDO CABALLERO PEÑARANDA, se suspende la diligencia prevista para el día 05/03/2021 y se ordena:

Oficiar a COLPENSIONES con el fin de que allegue la resolución GNR 360858 del 19 de diciembre de 2013 mediante la cual le fue reconocida pensión de vejez al señor LUIS ALFREDO CABALLERO PEÑARANDA identificado con C.C. 5.500.481.

Así mismo, Oficiar a COLPENSIONES para que allegue relación de los pagos que le realizaron al señor LUIS ALFREDO CABALLERO PEÑARANDA identificado con C.C. 5.500.481 mes a mes por concepto de mesada pensional ordinaria y extraordinaria desde la fecha en que fue incluido en nómina hasta el día de hoy.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Republica de Colombia



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **04 DE MARZO DE 2021**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON